

Referencia:	2023/00017786B
Asunto:	Convocatoria de los premios "Carta a los Reyes" 2023-2024
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

2. SUBVENCIONS.

Referencia: 2023/00017786B.

Aprobación de la convocatoria de los Premios "Carta a los Reyes Magos", 2023-2024

Considerando que el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona, a través de la Concejalía de Fiestas, pretende convocar los Premios Carta Reyes Magos 2023-2024, con el fin de fomentar la conciencia y la participación ciudadana.

Vista la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- «1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.*
- 2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones*



convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de ésta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, si procede, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.*
- b) Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en caso de faltar, cuantía estimada de las subvenciones.*
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*
- d) Expresión que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- e) Requisitos para solicitar la subvención y manera de acreditarlos.*
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- g) Plazo de presentación de solicitudes.*
- h) Plazo de resolución y notificación».*

Visto el informe de la técnico de subvenciones.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de los Premios Carta Reyes Magos, 2023-2024, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA PREMIOS CARTA REYES MAGOS 2023-24

1. OBJETO

El Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona organiza un concurso aprovechando el reparto de las cartas oficiales a los Reyes de Oriente para fomentar el uso de la conciencia y la participación ciudadanas.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS



Podrá presentarse a este concurso el alumnado de 1º a 4º de primaria que se encuentren cursando estudios en los centros educativos del municipio o que estén empadronados en la Pobla de Vallbona.

Para poder participar en el concurso es necesario:

1. Rellenar la carta y pedir una mejora para nuestro pueblo. Se debe utilizar la carta en formato papel proporcionada junto con las bases del presente concurso y que se encontrará también disponible en el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.

2. Firmarla con nombres y apellidos, curso y un teléfono u otro dato de contacto.

3. Depositarla físicamente en el buzón real de la Casa de la Cultura.

*4. Plazo de presentación: del **4 al 24 diciembre de 2023**.*

3. PREMIOS

Entre el alumnado que deposite la carta al buzón se sortearán 8 lotes de regalos (2 por cada curso de 1º a 4º de primaria) que incluyen un juego educativo.

De todas las cartas ganadoras se elegirá una que se leerá el día de la cabalgata de Reyes desde el balcón del consistorio para dar la bienvenida a los Reyes de Oriente en representación de todos los niños y niñas del pueblo.

La entrega de los premios tendrá lugar en el Mercado de Reyes que se organiza desde la Concejalía de Fiestas.

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

4. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

Se establece una baremación de 10 puntos, que se estructura de la siguiente manera:



- La aportación de la mejora para nuestro municipio: 5 puntos máximo
- La redacción de la carta: 5 puntos máximo

(No se aceptarán cartas que únicamente listan objetos y no se redactan).

5. PROCEDIMIENTO Y JURADO

El jurado estará formado por la persona responsable de la concejalía de cultura, quién será la encargada de leer todas las cartas y realizar el concurso correspondiente, además de escoger la carta que se leerá en el balcón del Ayuntamiento.

6. OTRAS DISPOSICIONES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas Bases del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios que se concedan al amparo de estas bases se regirán, en el que les resulte de aplicación, por el que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones y Premios de la Pobla de Vallbona y el resto de normativa aplicable.

SEGUNDO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.



Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

